



**GANAS
DE SANTA!**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN "LA SANTA 2022" Y NORMATIVA DE APLICACIÓN VIGENTE

De una parte _____, con DNI _____ en calidad de Administrador de SANTA CRISTINA MARKET SL, con CIF B-66938234 y domicilio fiscal en Crta. C-250 Km. 27,6, Santa Cristina d'Aro. En adelante "EL ORGANIZADOR"

De la otra parte _____, con DNI _____ y domicilio en _____, en calidad de RESPONSABLE LEGAL de la Mercantil _____, con CIF _____ y domicilio fiscal en _____. En adelante "EL EXPOSITOR".

Ambas partes se reconocen previa y recíprocamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo.

ACUERDAN

a) EL ORGANIZADOR arrenda AL EXPOSITOR un espacio apto para el desarrollo de su actividad, dentro del evento que promueve EL ORGANIZADOR durante el periodo 15 de Julio 2022 al 28 de agosto 2022, según las siguientes premisas:

NOMBRE DEL EVENTO: "LA SANTA 2022" 15 JULIO - 28 AGOSTO 2022

Nombre comercial: _____

Responsable legal del establecimiento: _____ DNI _____

IAE _____

Espacio asignado: Ref. _____

Tipo de espacio: _____

M² asignados: _____

Fecha de entrada: _____ Fecha de salida: _____ Días de estancia: _____

Producto ofrecido expositor (marcar uno):

- | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Artesanía | <input type="checkbox"/> Moda y complementos mujer | <input type="checkbox"/> Gourmet |
| <input type="checkbox"/> Belleza | <input type="checkbox"/> Moda y complementos hombre | <input type="checkbox"/> Tecnología |

- Hogar y decoración Moda infantil Deporte
 Joyería/bisutería mujer Joyería/bisutería hombre Otros _____

Coste total de la estancia: _____ IVA no incluido

Plazos de pago: 3

Preinscripción (30% estancia): Importe _____, Periodo del pago **HASTA 30 ENERO 2022**

Reserva (35% estancia): Importe _____, Vencimiento del pago **HASTA 30 MARZO 2022**

Contratación (35% estancia): Importe _____, Vencimiento del pago **HASTA 30 MAYO 2022**

- a)** El ORGANIZADOR se compromete a llevar a cabo el evento según las fechas indicadas, a promoverlo y gestionarlo, garantizando su buen funcionamiento.
- b)** EL EXPOSITOR se compromete a ocupar y operar el espacio arredrando durante la vigencia del presente contrato y a mantener el establecimiento abierto al público entre las 18:00 horas y las 23:30 horas, pudiendo alargarlo hasta las 01:00 horas.
- c)** EL EXPOSITOR se compromete a ofrecer exclusivamente los productos inscritos en este contrato. Cualquier ampliación o variación deberá ser previamente aprobada por la Organización.
- d)** EL EXPOSITOR se compromete a satisfacer el importe del alquiler del espacio, dentro de los plazos acordados y, así como del depósito de garantía que recoge el punto nº 11 de la normativa.
- e)** El incumplimiento de cualquiera de las partes del presente acuerdo, podrá ser objeto de rescisión del contrato de arrendamiento del espacio aquí descrito.
- f)** El contrato podrá ser elevado a lo público si cualquiera de las partes así lo requiere.
- g)** En ningún momento existirá relación laboral entre Santa Cristina Market SL y el personal y/o empresas del OPERADOR que intervengan en el montaje y desmontaje de su están, así como para llevar a cabo cualquiera de sus trabajos que dan contenido a sus contratos, ni directa ni subsidiariamente, siendo por cuenta del expositor, sus contratistas y/o subcontratistas y empleados, la totalidad de sus salarios, sus cotizaciones a la Seguridad Social, liquidaciones de impuestos y todas las obligaciones con las administraciones públicas, quedando facultada la organización de exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente de pago de los mismos.
- h)** Mediante el presente documento, las partes del presente contrato se dan por informados de que sus datos de carácter personal son incorporados a los respectivos ficheros de cada una de las sociedades con la finalidad de gestionar eficazmente la relación contractual. Cada una de las sociedades destinatarias y poseedoras de los datos podrá someterlos a tratamiento comprometiéndose a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la RGPD.
- i)** Para ejercitar estos derechos, los titulares de los datos deberán dirigirse por escrito, a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente contrato, indicando "Ref. Protección de Datos".
- j)** Para cualquier divergencia que suscite la interpretación de este contrato, serán competentes, renunciando las partes a su propio fuero, los tribunales de la ciudad de SANT FELIU DE GUIXOLS.

k) Las cláusulas contractuales del presente contrato de arrendamiento se rigen, se complementan y se obligan por la normativa de expositores La Santa 2022 que ambas partes, reconocen entender y aceptar.

La solicitud de admisión implica la aceptación del presente contrato y las cláusulas recogidas en la normativa de expositores de La Santa 2022, según las siguientes:

NORMATIVA EXPOSITORES LA SANTA 2022

INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES A LAS QUE DEBERÁN SOMETERSE LOS EXPOSITORES QUE RESULTEN ADMITIDOS POR LA ORGANIZACIÓN

ADMISIÓN

La solicitud de admisión será evaluada por el comité de selección de “La Santa” para garantizar la calidad y adecuación del expositor al concepto y filosofía del evento, dicho comité, decidirá discrecionalmente la admisión o no, de cualquier participante sin necesidad de justificar su decisión.

La Organización valorará la originalidad, calidad e innovación del producto propuesto, el carácter artesano, la sostenibilidad, la economía circular y todas aquellas propuestas que aportan valor añadido, así como el proyecto expositivo, la decoración y el acabado del espacio.

También se tendrá en cuenta la capacidad prescriptora del expositor, su posicionamiento y su comunidad.

La solicitud de admisión implica la aceptación de las condiciones generales recogidas en la presente normativa, según las siguientes:

CLÁUSULAS

- 1.** En el momento de formalizar la reserva el expositor acepta el contrato y la normativa aquí descritas.
- 2.** El contrato no se considerará efectivo hasta que no se haya abonado la totalidad del pago correspondiente al espacio contratado.
- 3.** El expositor deberá destinar el espacio contratado exclusivamente al uso por el cual ha sido seleccionado y aceptado por la Organización. Cualquier cambio o ampliación de la gama de productos ofrecidos deberá ser autorizado por la organización. Ningún expositor dispone de exclusividad sobre un producto concreto, no obstante, la organización vela para que la oferta comercial sea lo más diversa posible.
- 4.** El expositor será responsable del correcto mantenimiento de su stand. Queda totalmente prohibido taladrar, pintar o modificar de cualquier manera el espacio contratado sin previa autorización de la Organización. El expositor se compromete a mantener las traseras de los stands ordenadas y limpias.
- 5.** Es imprescindible facilitar un correo electrónico y teléfono válido, ya que será la vía de contacto donde se envíe toda la documentación requerida, así como la factura, una vez recibido el ingreso.
- 6.** Será responsabilidad de cada expositor el cumplimiento de las regulaciones de riesgos laborales,

capacitación profesional y cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a sus trabajadores con entera indemnidad de la Organización.

7. No está permitida la venta de comida y bebida en los espacios de los expositores. Tampoco estará autorizada la música en los stands de manera independiente sin previa autorización por parte de la organización.

8. La organización tendrá derecho a utilizar las imágenes captadas dentro del recinto con finalidades publicitarias, promocionales o de comunicación del evento. También se le cede a la organización el derecho a utilizar el nombre comercial y las imágenes de marca o producto para dichos fines.

9. Con el fin de ofrecer una oferta diversa y bien distribuida en su conjunto, la organización asignará un espacio concreto a cada expositor. Únicamente la Organización podrá alterar la ubicación del expositor dentro del recinto si así lo requieren las necesidades de producción. No obstante, se priorizará siempre la opción de emplazamiento solicitada y asignada.

10. Las tarifas publicadas para la edición 2022 no incluyen el 21% IVA, mobiliario, decoración, ni los costes derivados del montaje y desmontaje del espacio, que corren a cargo del expositor.

11. El operador deberá depositar una fianza de 150 euros en el momento de formalizar el contrato y con el pago de su última cuota, fianza que le será devuelta al finalizar su estancia y siempre que se haya cumplido con la normativa y el espacio esté en perfectas condiciones. Son motivos de pérdida de la fianza el haber causado desperfectos a la estructura entregada, la no apertura del espacio sin causa justificada y notificada con anterioridad y el no depositar la basura diaria en el punto de recogida de residuos.

12. Antes de iniciar el montaje del stand la organización solicitará al expositor el certificado de estar al corriente de pago y de haber depositado la fianza. En el momento del desmontaje un operario revisará el espacio y si no hay desperfectos graves entregará la fianza al expositor.

HORARIOS Y APARCAMIENTOS

13. El horario de apertura al público es de 18:00 a 01:00 horas de lunes a domingo. No obstante, este horario se podría ver limitado por la administración competente como consecuencia de medidas de salud pública.

14. El market cierra sus puertas de entrada al público visitante a la 24:00 horas. A las 01:30 horas se cierran las puertas de salida del recinto. Ningún visitante u expositor puede permanecer en el interior del espacio ni en los parkings habilitados para el evento a partir de esta hora.

15. En ningún caso está permitido el estacionamiento de vehículos, furgonetas o mobile homes en los parkings de La Santa entre la 01:30 horas y las 08:30 horas.

16. Los horarios de montaje y de desmontaje de stands y el acceso de vehículos al interior del recinto, está limitado a los tres días previos a la apertura del market y a los tres días posteriores al cierre entre las 08:30 horas y la 20:00 horas.

17. Entre el 15 de julio y el 28 de agosto el acceso de vehículos al market estará limitado entre las 08:30 horas y las 14:00 horas y las 16:00 horas y las 17:00 horas para carga y descarga. Ningún vehículo podrá permanecer en el interior del market a partir de esa hora.

18. El aparcamiento VIP está reservado exclusivamente a clientes, no podrán aparcar empleados ni titulares de la explotación. Cada expositor dispondrá de una plaza de aparcamiento para el titular y una plaza por cada empleado en el Aparcamiento habilitado para operadores, plazas que serán nominales. Titular y trabajadores deberán solicitar dicha acreditación en las oficinas previo al día de apertura.

19. El expositor se obliga a mantener su puesto abierto todos los días contratados y en horario de apertura al público entre las 18:00 y las 00:30h. En ningún caso, podrá cerrar, abandonar o desmontar su stand durante este horario si el market permanece abierto.

SERVICIOS

20. Todos los espacios se suministrarán con punto de luz e iluminación básica que el expositor podrá ampliar, mejorar o cambiar manteniendo siempre unos estándares de calidad que garanticen una cierta homogeneidad con el conjunto del market.

21. El suministro eléctrico se garantiza 24 horas diarias sin interrupción desde el día 14 de julio a las 18:00 horas hasta el día 29 de agosto a las 24:00 horas. Es probable que como consecuencia de inclemencias climáticas o averías de compañía en la zona, puedan existir pequeños cortes de suministro eléctrico. Si estos excedieran de sesenta minutos y se produjeran partir de las 21:00 horas, la organización abonaría al operador el cincuenta por ciento del coste diario del arrendamiento del espacio, si el corte de suministro fuera superior a dos horas, se abonaría el cien por cien del coste del arrendamiento diario.

22. La limpieza del espacio contratado es responsabilidad de cada expositor. El recinto dispone de un punto de recogida de residuos. Los expositores se obligan a depositar de forma diaria sus residuos en dicho punto siguiendo la normativa de reciclaje selectivo.

23. El recinto cuenta con seguridad privada las 24 horas. No obstante, la Organización no se responsabiliza de las pérdidas, extravíos, hurtos, robos o daños que pudiera sufrir el expositor, sus empleados, sus clientes, sus productos o sus instalaciones.

CANCELACIONES

24. En el supuesto que el evento de la Santa del año 2022 no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor derivadas de la crisis sanitaria del COVID 19 o como consecuencia de la prohibición por parte de las autoridades competentes, La Santa reservará el importe abonado por el expositor para próximas ediciones.

25. Los expositores que hayan realizado el pago correspondiente a la reserva del espacio en La Santa 2022, dispondrán de hasta el 30 de mayo de 2022 para abonar el importe total de la estancia. El no cumplimiento de las fechas de pago podrá ser motivo de anulación de la reserva, sin devolución de esta.

26. La retirada de un expositor deberá ser notificada por carta con acuse de recibo al organizador. La renuncia expresa del expositor a su participación total o parcial del evento, resultará en la pérdida de las cantidades devengadas en concepto contratación del espacio y fianza.

27. No está permitido, realquilar, compartir o ceder el espacio a terceros no autorizados por la Organización.

28. La Organización se reserva el derecho de cancelar los contratos de aquellos expositores que no respeten la normativa general, participen en actos de vandalismo en el recinto o violen cualquiera de las condiciones aquí descritas. Dicha cancelación no implica la devolución de las cantidades devengada por el alquiler de los espacios ni la fianza.

INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS

29. Al tratarse de un evento al aire libre, en caso de que las condiciones climáticas desaconsejaran abrir al público las instalaciones, la Organización se reserva el derecho de suspender la actividad del Market durante el tiempo necesario para salvaguardar la seguridad de los visitantes y trabajadores del recinto.

Esta suspensión no dará derecho a la devolución del importe, renunciando expresamente la parte arrendataria a la reclamación de cualquier cantidad en concepto de indemnización.

30. Las inclemencias climáticas pueden afectar directamente a los aforos de público y a las infraestructuras de cada expositor. El expositor es consciente de ello y asume el riesgo por tratarse de un evento con una duración de 45 días al aire libre en temporada de verano y renuncia de forma expresa a cualquier tipo de reclamación como consecuencia de causas naturales imprevisible y ajenas a nuestra organización.

31. La organización facilitará a los expositores un canal de presentación de reclamaciones y sugerencias.

EL ORGANIZADOR
SANTA CRISTINA MARKET SL
B-66938234

EL EXPOSITOR

Administrador

Santa Cristina d'Aro, ____ de _____ de _____